



Ilustre Municipalidad
Coihueco
Departamento de Salud

REF: Adjudica Servicio Programa Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria del Convenio Modificatorio para el Sistema de Salud.

DECRETO N° 4337

COIHUECO. 08 SET. 2011

VISTOS:

1. El D.F.L. N°19.704 del Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que fija texto refundido Ordenado y sistematizado de Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.
2. La Ley N° 19.886 de compras y contrataciones; diario oficial del 30 de julio de 2003.
3. La Ley N° 20.238 del 19 de enero del 2008 que modifica a la Ley N°19.886.
4. El D.S. N°250 que reglamenta la ley N°19.886: diario oficial del 24 de Septiembre 2004.
5. El Decreto N°1.562 que modifica el D.S. N°250: diario oficial del 26 de julio de 2006.
6. El Decreto Alcaldicio N°260 del 13 de julio del 2007 que modifica el D.S. N°250

CONSIDERANDO

1. El D.A. N°2074 del 16 de junio del 2006: reglamento interno de contrataciones, concesiones y adquisiciones y fija procedimiento.
2. El D.A. N° 2.290 del 13 de agosto del 2007: que modifica al D.A. N°2074.
3. Decreto Alcaldicio N° 5.852 de fecha 16 de diciembre del 2010, que aprueba presupuesto año 2011.
4. Decreto Alcaldicio N°3967 de fecha 18 de agosto de 2011 que autoriza licitar.
5. Licitación N° 4594-38-L111
6. Acta de propuesta de licitación.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
8. Decreto Alcaldicio N°4275 de fecha 05 de septiembre se 2011, que designa Secretaria Municipal (s), Sra. Mónica Cifuentes Canales.

DECRETO

1. Adjudíquese Licitación N° 4594-38-L111 Programa Reforzamiento y Resolutividad Odontológica como se indica:
 - 5 Altas Integrales e Instalación de Prótesis Removibles al Dr. José Duran Rodríguez para CESFAM Luis Montecinos.
2. Realícese contrato con los proveedores y apruébense por Decreto Alcaldicio y emítase las órdenes de compra por el total de las prestaciones.
- 3- Impútese el Gasto a la cuenta complementaria 114-05 "Aplicación de Fondos de Administración".
4. Declárese desierta los servicios de Prótesis Removibles (línea 1), y Altas Integrales (línea 2), ya que ninguna empresa postuló y autorícese licitación nuevamente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MONICA CIFUENTES CANALES
Secretaria Municipal (s)



ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

AJV/MCC/JJS/CVL/cvl